

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 219/2020

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, aprobado en sesión de pleno de fecha 19 de diciembre de 2019, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

INGRESOS		3.518.546,69
Capítulo I	Impuestos Directos	914.991,70
Capítulo II	Impuestos Indirectos	5.150,60
Capítulo III	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	174.597,55
Capítulo IV	Transferencia Corrientes	2.046.507,04
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	22.200
Capítulo VII	Transferencias de Capital	352.695,80
Capítulo VIII	Activos Financieros	2.404
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0
GASTOS		3.145.163,24
Capítulo I	Gastos de Personal	1.257.605,25
Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.387.994,77
Capítulo III	Gastos Financieros	0
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	82.950,80
Capítulo VI	Inversiones Reales	414.208,42
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0
Capítulo VIII	Activos Financieros	2.404
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

A) FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL CD
I) Escala de Habilitación Nacional			
Subescala Secretaria-Intervención	1	A1/A2	26
II) Escala de Administración General			
Subescala Administrativa	2	C1	22
Subescala Auxiliar	2	C2	18
III) Escala de Administración Especial			
Subescala Servicios Especiales			
Cuerpo y empleo: policía Local	5	C1	22
B) PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL CD
Arquitecto Técnico	1	A2	26
Administrativo	2	C1	22
Auxiliar Biblioteca(tiempo parcial)	1	C2	18
Portero Colegio	1	E	14
Limpiadores	3	E	14

Animador/Dinamizador Juvenil	1	E	14
Técnico Deportivo	1	E	14
Maestra Guardería Municipal	2	A2	--
Técnicos superior de Jardín de Infancia o cuidador /a Infantil	3	C2	--
Maestro de Obras	1	C2	18
Conductor	1	C2	18
Coordinador mantenimiento	1	E	14
Jardinero	1	E	14
Electricista	1	E	14
Sepulturero/limpiador	1	E	14
Encargado instalaciones deportivas/monitor(tiempo parcial)	1	E	14
Director Museo(tiempo parcial)	1	A1	--

Se aprobó declaración de la excepcionalidad que contempla la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018( en prórroga) para el programa de empleo municipal al entender que las contrataciones que contempla se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio

Se aprobó el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

1. Cargo con dedicación exclusiva: Alcalde, don Antonio García López, con un total de 32.480,04 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas.

2. Cargo con dedicación parcial: Teniente de Alcalde, don Antonio Soto Carmona, con ½ jornada, con un total de 12299 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas.

3. Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

-asignación por asistencia a plenos efectiva en 30 € por sesión.

-asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 30 € por sesión.

-asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 20 € por sesión.

4. asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual ( o en su caso proporcional al nº de días del mes).

-Componente fijo por grupo político mensual 32 €.

-Componente variable en función del número de concejales 20 € por concejal mensual.

Se aprobó la masa salarial del personal laboral, quedando establecida en 475.738,13 €.

Se aprobó el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2020 en 1.825.425,48 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, 23 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.